****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP POR CISTERNA, DCPT GESTIÓN 2019.**

**CODIGO: GCC-CDL-DCPT-44-19**

**(Primera Convocatoria)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-G-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

-

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **FECHA DE ELABORACIÓN:** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Firma y Sello** | **Fecha:\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_** |

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR EL TOTAL*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***BOLIVIANOS*** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **HORA** | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Publicación del DBC en el sitio web de YPFB | Fecha: 01/08/2019 | | |
|  |  |  | |  |
| 2 | Inspección Previa | Fecha: | Hora: | **NO APLICA** |
|  |  |  | |  |
| 3 | Consultas Escritas | Fecha: | Hasta hora: | **NO APLICA** |
|  |  |  | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración | Fecha: | Hora: | **NO APLICA** |
|  |  |  | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  12/08/2019 | Hasta hora:  15:00 | Lugar: UNIDAD DE CONTRATACIONES DISTRITO COMERCIAL POTOSI AVENIDA H PLAYER S/N ZONA SAN CLEMENTE POTOSI-BOLIVIA  Responsable: Jesús Weimar Córdova Nina. |
|  |  |  | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  12/08/2019 | Hora:  15:15 | Lugar: UNIDAD DE CONTRATACIONES DISTRITO COMERCIAL POTOSI AVENIDA H PLAYER S/N ZONA SAN CLEMENTE POTOSI-BOLIVIA  Responsable: Jesús Weimar Córdova Nina. |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |
| 7 | Adjudicación o Declaratoria desierta | Fecha Estimada:  19/09/2019 | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | |  |
| 8 | Firma de Contrato/Orden de Servicio | Fecha Estimada: 30/09/2019 | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL (Bs.)** | | | |
| **TRAMOS FIJOS** | | | **P/U (TM/KM) (En Bs.)** |
| **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** |
| 1 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Atocha | 1,69 |
| 2 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Tupiza | 1,98 |
| 3 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Uyuni | 1,60 |
| 4 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Villazon | 1,50 |
| 5 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Villazon | 2,15 |
| 6 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Tupiza | 2,10 |
| **TRAMOS EVENTUALES** | | |  |
| 1 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Uyuni | 1,80 |
| 2 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Tupiza | 1,80 |
| 3 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Villazon | 1,80 |
| 4 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Uyuni | 1,80 |
| 5 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Atocha | 1,80 |
| 6 | Planta YPFB Cochabamba | Planta Engarrafadora Potosí | 1,80 |
| 7 | Planta YPFB Cochabamba | Planta Engarrafadora Uyuni | 1,80 |

**El presupuesto asignado para este proceso es hasta Bs. 840.000,00 (Ochocientos cuarenta mil 00/100 bolivianos).**

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los siguientes proponentes:

**2.1 PROPONENTES EXTRANJEROS (NO APLICA)**

1. Empresas extranjeras.
2. Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el extranjero.

**2.2 PROPONENTES NACIONALES**

1. Personas Naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos)
2. Empresas nacionales.
3. Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
4. Micro y Pequeñas Empresas - MyPES.
5. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen).
6. Asociaciones Civiles sin fines de lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios).
7. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

El pago se realizara en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s) u orden(es) de Servicio.
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato u orden de servicio.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato u orden de servicio, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato u orden de servicio en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato u orden de servicio en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, ítem, lote, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato u orden de servicio, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, orden de compra, orden de servicio.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución expresa motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **INSPECCIÓN PREVIA.- *(No corresponde).***
2. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.- *(No corresponde).***
3. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.- *(No corresponde).***
4. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá enmendar el DBC, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES.-**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMENES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | |  |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**MÉTODO PRECIO EVALUADO MÁS BAJO:**

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE QUE HUBIERA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA Y QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DBC.
      2. En caso de empate en la propuesta económica, la concertación se realizará con LOS PROPONENTES QUE EMPATARON Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE DBC.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.-**

La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, pudiendo aplicarse la orden de servicio en procesos de contratación cuyo plazo de entrega no supere los 15 días calendario y el precio referencial asignado para el proceso de contratación no sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir del día siguiente hábil de su notificación Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato/orden de servicio o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato/orden de servicio en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS.-**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT).
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES.-**

**2.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta; misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**2.2 Documentos Legales:**

* + 1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

**2.3 Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).

**2.4 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Características Técnicas Solicitadas y Ofertadas***.***

Formulario C-2 Declaración Jurada de cumplimiento a las condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Otros Formularios/documentos según Especificaciones Técnicas

Formulario: Detalle de Camiones/Cisternas

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**(El proponente no deberá modificar o suprimir la información consignada en el presente formulario)**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta o propietario:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por autoridad competente, en caso de no adjuntar el documento solicitado, no se aplicará en la evaluación el margen de preferencia. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o Asociación Accidental a la que represento, se encuentra dentro los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliación de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el del presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa o asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo, acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el formulario C-2.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Servicio:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato u orden de servicio, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales, personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
9. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
11. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por Autoridad competente, (Cuando corresponda).
12. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda).
13. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
  8. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
  9. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren) o el apostillado correspondiente. El documento de representación legal deberá ser protocolizado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una declaración jurada o certificación del representante legal ante Notario de Fe Pública en Bolivia, en el que se establezca que los documentos solicitados dentro del proceso de contratación son los requeridos o son sus equivalentes, que son válidos y que están vigentes.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**(En Bolivianos)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TRAMOS FIJOS** | | | **P/U (TM/KM) (En Bs.)** |
| **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** |
| 1 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Atocha |  |
| 2 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Tupiza |  |
| 3 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Uyuni |  |
| 4 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Villazon |  |
| 5 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Villazon |  |
| 6 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Tupiza |  |
| **TRAMOS EVENTUALES** | | |  |
| 1 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Uyuni |  |
| 2 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Tupiza |  |
| 3 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Villazon |  |
| 4 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Uyuni |  |
| 5 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Atocha |  |
| 6 | Planta YPFB Cochabamba | Planta Engarrafadora Potosí |  |
| 7 | Planta YPFB Cochabamba | Planta Engarrafadora Uyuni |  |

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |  |
| Transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) vía terrestre por cisternas de Planta a Planta de YPFB.   1. **PRODUCTO A TRANSPORTAR:**  * Gas Licuado de Petróleo  1. **TRAMOS:**   **TRAMOS FIJOS**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | **VOLUMEN ESTIMADO A TRANSPORTAR (TM / MES)** | | 1 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Atocha | 36 | | 2 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Tupiza | 72 | | 3 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Uyuni | 72 | | 4 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Villazon | 27 | | 5 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Villazon | 72 | | 6 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Tupiza | 18 |   **TRAMOS EVENTUALES**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | **VOLUMEN ESTIMADO A TRANSPORTAR (TM / MES)** | | 1 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Uyuni | 40 | | 2 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Tupiza | 40 | | 3 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Villazon | 40 | | 4 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Uyuni | 40 | | 5 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Atocha | 40 | | 6 | Planta YPFB Cochabamba | Planta Engarrafadora Potosí | 40 | | 7 | Planta YPFB Cochabamba | Planta Engarrafadora Uyuni | 40 |   Los volúmenes a transportar en TM detallados en el cuadro anterior, podrán ser modificados a necesidad y requerimiento de YPFB.   1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de camiones cisterna requeridas es de 5 (cinco), misma que podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB.  La capacidad mínima de carga de cada cisterna debe ser 10 TM.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de los camiones cisterna que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **CAMION CISTERNA** | | | | | | | | **N°** | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | **Capacidad de carga en Litros** | **Nombre del Propietario** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todas las cisternas ofertadas (propias, de accionistas o socios y subcontratadas).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones cisternas ofertadas.   1. **CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN DEL TANQUE E INSTRUMENTOS:**   Para la presentación de propuesta, la empresa proponente deberá adjuntar copia simple de los Certificados de Verificación Volumétrica vigentes emitidas por IBMETRO, de todos los camiones cisternas propuestas. |  |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |  |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión cisterna, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |  |

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el servicio y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Parte VI del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO**

**DETALLE DE CAMIONES/CISTERNAS**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMION CISTERNA** | | | | | | |
| **N°** | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | **Capacidad de carga en Litros** | **Nombre del Propietario** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

**EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La evaluación administrativa/económica y legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**

* 1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto, resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad (requerida o estimada), sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta económica y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
4. Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial la propuesta será descalificada.
5. En el caso de servicios discontinuos, cuando el precio unitario ofertado supere el precio referencial unitario, definido por la entidad, será descalificado.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE)**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Personal de Contrataciones revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

Precio ajustado a efectos de calificación

Monto Ajustado por Revisión aritmética

Factor de ajuste

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia, (cuando corresponda) se determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez concluida la evaluación administrativa/económica y legal el personal técnico que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta habilitada con el precio evaluado más bajo.

En caso que la propuesta ubicada en el primer lugar con el precio evaluado más bajo no cumpla con los aspectos técnicos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación, se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 26 de la parte III del presente DBC.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.

**PARTE VI**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP POR CISTERNA, DCPT GESTIÓN 2019.**

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| 1 | TRANSPORTE DE GLP POR CISTERNA |

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (sujeto a evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| Transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) vía terrestre por cisternas de Planta a Planta de YPFB.   1. **PRODUCTO A TRANSPORTAR:**  * Gas Licuado de Petróleo  1. **TRAMOS:**   **TRAMOS FIJOS**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | **VOLUMEN ESTIMADO A TRANSPORTAR (TM / MES)** | | 1 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Atocha | 36 | | 2 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Tupiza | 72 | | 3 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Uyuni | 72 | | 4 | Planta YPFB Potosí | Planta Engarrafadora Villazon | 27 | | 5 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Villazon | 72 | | 6 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Tupiza | 18 |   **TRAMOS EVENTUALES**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | **VOLUMEN ESTIMADO A TRANSPORTAR (TM / MES)** | | 1 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Uyuni | 40 | | 2 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Tupiza | 40 | | 3 | Planta YPFB Oruro | Planta Engarrafadora Villazon | 40 | | 4 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Uyuni | 40 | | 5 | Planta YPFB Tarija | Planta Engarrafadora Atocha | 40 | | 6 | Planta YPFB Cochabamba | Planta Engarrafadora Potosí | 40 | | 7 | Planta YPFB Cochabamba | Planta Engarrafadora Uyuni | 40 |   Los volúmenes a transportar en TM detallados en el cuadro anterior, podrán ser modificados a necesidad y requerimiento de YPFB.   1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de camiones cisterna requeridas es de 5 (cinco), misma que podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB.  La capacidad mínima de carga de cada cisterna debe ser 10 TM.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de los camiones cisterna que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **CAMION CISTERNA** | | | | | | | | **N°** | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | **Capacidad de carga en Litros** | **Nombre del Propietario** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todas las cisternas ofertadas (propias, de accionistas o socios y subcontratadas).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones cisternas ofertadas.   1. **CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN DEL TANQUE E INSTRUMENTOS:**   Para la presentación de propuesta, la empresa proponente deberá adjuntar copia simple de los Certificados de Verificación Volumétrica vigentes emitidas por IBMETRO, de todos los camiones cisternas propuestas. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión cisterna, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (de cumplimiento obligatorio)**

|  |
| --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo del servicio será a partir de la instrucción de **Inicio de Servicio**, emitida por la Unidad solicitante, hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta que todos los camiones que cargaron en la última fecha del servicio, descarguen el producto en el lugar de destino, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |
| El transportista, deberá prestar el servicio de transporte de combustibles líquidos en cisternas, de acuerdo a los siguientes tramos:  **TRAMOS FIJOS**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **TRAMO Y DIRECCIÓN** | | | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | | 1 | Planta YPFB Potosí Dirección: H. Players S/N | Planta Engarrafadora Atocha Dirección: Atocha Zona Barrio Central | | 2 | Planta YPFB Potosí Dirección: H. Players S/N | Planta Engarrafadora Tupiza Dirección: Av. Barrientos S/N Zona Santa Elena | | 3 | Planta YPFB Potosí Dirección: H. Players S/N | Planta Engarrafadora Uyuni Dirección: Calle Litoral S/N entre AV. 20 | | 4 | Planta YPFB Potosí Dirección: H. Players S/N | Planta Engarrafadora Villazon. Dirección: Av. Antofagasta final zona Barrio YPFB | | 5 | Planta YPFB Tarija Dirección: Carretera al Chaco Km 8 1/2 Zona el Portillo | Planta Engarrafadora Villazon. Dirección: Av. Antofagasta final zona Barrio YPFB | | 6 | Planta YPFB Tarija Dirección: Carretera al Chaco Km 8 1/2 Zona el Portillo | Planta Engarrafadora Tupiza Dirección: Av. Barrientos S/N Zona Santa Elena |   **TRAMOS EVENTUALES**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **TRAMO Y DIRECCIÓN** | | | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | | 1 | Planta YPFB Oruro Dirección: Av. 6 de octubre Esq. Caro N° 5595 | Planta Engarrafadora Uyuni Dirección: Calle Litoral S/N entre AV. 20 | | 2 | Planta YPFB Oruro Dirección: Av. 6 de octubre Esq. Caro N° 5595 | Planta Engarrafadora Tupiza Dirección: Av. Barrientos S/N Zona Santa Elena | | 3 | Planta YPFB Oruro Dirección: Av. 6 de octubre Esq. Caro N° 5595 | Planta Engarrafadora Villazon. Dirección: Av. Antofagasta final zona Barrio YPFB | | 4 | Planta YPFB Tarija Dirección: Carretera al Chaco Km 8 1/2 Zona el Portillo | Planta Engarrafadora Uyuni Dirección: Calle Litoral S/N entre AV. 20 | | 5 | Planta YPFB Tarija Dirección: Carretera al Chaco Km 8 1/2 Zona el Portillo | Planta Engarrafadora Atocha Dirección: Atocha Zona Barrio Central | | 6 | Planta YPFB Cochabamba Dirección: Av. Final Siglo XX. Portería 2 | Planta YPFB Potosí Dirección: H. Players S/N | | 7 | Planta YPFB Cochabamba Dirección: Av. Final Siglo XX. Portería 2 | Planta Engarrafadora Uyuni Dirección: Calle Litoral S/N entre AV. 20 | |
| **ALTAS Y BAJAS** |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar los camiones cisternas de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada ni pudiendo disminuir el número de camiones cisterna requerida), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, representante legal, socios o accionistas de la empresa de transporte, las cuales no serán consideradas como subcontratadas; para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT, Certificados de Verificación Volumétrica vigentes emitidos por IBMETRO y certificados FELCN y REJAP establecidas. |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** |
| El transportista es responsable del cumplimiento obligatorio de los siguientes puntos:   1. Los choferes asignados para el servicio de transporte, deberán contar con licencias de conducir vigentes de categoría “C”, copia de certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito y Cedula de Identidad Original. 2. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 3. El Transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de hidrocarburos conforme a la Ley Aplicable. 4. El personal deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. Es responsabilidad del transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable además mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del transportista referida a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 6. El Contratante podrá exigir, previa justificación, la sustitución de cualquier miembro del personal de el transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 7. El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad los Camiones Cisterna y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames, primeros auxilios y aquellos destinados al control de evaporación. 8. La calibración de los tanques cisterna y sus instrumentos deberá ser efectuada por la entidad competente, con la periodicidad que indique la Ley Aplicable. 9. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** | |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones Cisterna, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones Cisterna deberán encontrarse siempre en excelente estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión Cisterna, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. | |
| **NOMINACIÓN DE VOLUMEN** |
| El volumen a nominar será a requerimiento de YPFB, para lo cual el Fiscal del Servicio pondrá a conocimiento a la empresa contratada el Volumen a transportar por escrito, mediante nota o correo electrónico (e-mail) corporativo.  En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante (YPFB) comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga. |
| **RESPONSABILIDAD Y RIESGO** |
| La responsabilidad y el riesgo de los volúmenes de Producto, serán transferidos por YPFB al Transportista en el momento en que el Producto traspase la brida de la válvula de Control a Distancia del Tanque de la Cisterna en la Planta, otorgando al Transportista la responsabilidad y riesgo de los volúmenes de Producto hasta que el Producto sea descargado en las mismas condiciones en el Punto de Entrega.  YPFB tiene la libertad de realizar inspecciones al vehículo antes de la carga para determinar si se encuentra apto para el transporte. En caso de no autorizar la carga, la empresa contratada proveerá otro vehículo de similares características. |
| **NORMATIVA CARGAS** | |
| La empresa contratada será responsable en su totalidad por el cumplimiento de la normativa vigente según la Ley de Cargas de Bolivia por los cuales realice el tránsito.  El volumen nominado para cada cisterna deberá contemplar el peso que generará de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación, debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta y pagarlas directamente a la institución que corresponda.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista y deberá realizarlo directamente a la institución que corresponda. | |
| **MERMA PERMISIBLE** |
| YPFB reconocerá una merma máxima por concepto de manipulación del Producto de acuerdo al siguiente detalle, del total del volumen despachado y registrado en el CRE u otro documento establecido:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Producto** | **Merma Máxima Permisible** | **Costo Merma** | | Gas Licuado de Petróleo | 0,25% | Del Precio Pre-Terminal (Bs/Kg) |  1. Cuando la merma sea mayor a la merma máxima permisible, será descontada al Transportista del monto facturado de acuerdo al costo detallado en el cuadro precedente. 2. El porcentaje de merma máxima permisible se calculará sobre el volumen cargado en Punto de Recepción. 3. En el caso de pérdidas de Producto a consecuencia de siniestros, accidentes, precintos en mal estado o violentados, fisuras en los tanques, válvulas en mal estado, producto contaminado u otra condición que pueda generar una extracción del producto, no se tomará en cuenta la merma máxima permisible. |
| **CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES** | |
| 1. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de volúmenes transportados y para la liquidación del costo del servicio:   Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener:   * 1. Fecha de carga y descarga   2. N° de Placa   3. Tramo   4. Volumen cargado y descargado   5. Merma de cada Tramo   6. Número de documento de transferencia  1. Dicha planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante de acuerdo al formato requerido por YPFB. 2. Dentro de los 10 (Diez) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail el Acta de Recepción y Conformidad de servicio (conciliación de volúmenes) a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. Cuando el volumen efectivamente recibido en destino supere al volumen cargado en origen, el volumen a considerarse para la liquidación del servicio de transporte será el volumen cargado en origen. 5. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante. | |
| **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO** | |
| 1. El Contratante, en caso que sea necesario, podrá requerir Camión Cisternas adicionales al Transportista, el costo por cada camión cisterna adicional debe ser el indicado en la cláusula (Tarifa del Servicio); requerimiento que será comunicado al Transportista con un plazo de 2 días antes de la prestación del Servicio. 2. El Contratante remitirá un cronograma de carguíos estimado, antes del inicio de un periodo de operación, de acuerdo a su necesidad. 3. En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga. 4. El Transportista se hace cargo de la custodia, control y riesgo del Producto desde el Punto de Recepción y se responsabiliza por mantener su calidad y cantidad debiendo entregar el Producto en el Punto de Entrega al Contratante o a quien éste designe. 5. El Transportista se obliga y es responsable de cumplir con los horarios de carga y descarga determinados en las Plantas. 6. El Transportista durante la ejecución del Servicio, queda prohibido de incluir cualquier tipo de carga y/o bienes, que sean ajenos al Servicio. 7. Concluida la operación de carga en el Punto de Recepción, el Contratante o a quien este designe, sellará y precintará las bocas de carga/descarga del Camión Cisterna, sin embargo, ello no implicará de ninguna forma una garantía contra pérdidas o contaminación del Producto y tampoco eximirá al Transportista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad del Producto hasta el Punto de Entrega. 8. Es responsabilidad del transportista las posibles diferencias de volúmenes, entre el volumen de recepción y el volumen de entrega, por encima de las mermas permisibles estipuladas en el contrato, incluyendo pero no limitándose a hurtos y/o robos independientemente de dolo o culpa del transportista. 9. Las comunicaciones del Contratante serán realizadas por escrito, mediante nota o correo electrónico (e-mail). 10. El Transportista deberá, dentro de los términos indicados cumplir con la entrega y recepción del Producto. 11. El Transportista entregará al Contratante el Producto en el Punto de Entrega, con las mismas especificaciones de calidad de origen. 12. El Contratante de así requerirlo podrá solicitar al Transportista la incorporación de un conductor relevo para ciertas rutas. 13. El Transportista, acorde a la Ley Aplicable, transportará los Productos, a cuyo efecto debe contar con las autorizaciones suficientes y necesarias para el transporte de sustancias peligrosas, eximiendo de toda responsabilidad a YPFB por daños ocasionados a su personal y terceros durante la ejecución del Servicio. | |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |
| 1. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza. 2. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos. 3. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista. 4. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de cualquier reivindicación, reclamos, representación y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 5. Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones correspondientes, asegurando el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores y sus subcontratistas. 6. Cumplir y acatar por sí, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero. 7. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones Cisternas propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos, en caso de siniestro, pérdida de Producto, hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del transportista y/o subcontratista. 8. Coordinar con el Contratante, los volúmenes de Producto a ser entregados en el Punto de Entrega. 9. Mantener el Producto a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, volumen y número de precintos de seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 10. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Anexos del Contrato. 11. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 12. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro establecidas. 13. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores. 14. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad bajo el Contrato. 15. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la provisión de Productos a los clientes del Contratante, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 16. Cumplir las Leyes Aplicables, así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 17. El Transportista y subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 18. En el transcurso de la prestación del servicio, YPFB podrá solicitar al transportista la presentación de los certificados de FELCN y REJAP vigentes. 19. Presentar en cada Carga y Descarga los Certificados de Verificación Volumétrica vigentes, asimismo mantener estos documentos vigentes durante el servicio prestado. 20. Mantener vigentes los certificados de medio ambiente (LASP) establecidos. 21. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:  * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad del producto que transporta. * Controlar la carga y descarga del producto. * Contar con la documentación SOAT vigente. * Contar con el documento de Inspección Técnica de Transito, vigente.  1. Mantener en buenas condiciones de operación los manómetros, termómetros y válvulas de seguridad instalados en el tanque cisterna.   De ser necesario, YPFB solicitara a la empresa contratada, la presentación de Certificados de Calibración vigentes emitidos por la entidad competente de; Manómetros, Termómetros y Válvulas de Seguridad del tanque cisterna.  Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| El Fiscal de Servicio, deberá administrar y hacer cumplir las condiciones del contrato suscrito, anexos y especificaciones técnicas. |
| **MULTAS Y PENALIDADES** |
| El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las multas indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) haya sido vetado por el Contratante y/o Planta. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando el transportista demore en la carga y entrega del producto.   En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa.   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de YPFB.   Si la sumatoria de multas llegase al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se resolverá el contrato por causales atribuibles a la Empresa Contratada. |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** |
| Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   1. Se descontará las cisternas de la propuesta cuando se evidencie que las unidades son:  * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, con las que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista, o * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar, o, * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes, relacionados con el transporte, registrados en el certificado de la FELCN o REJAP (incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario).  1. Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las cisternas subcontratadas prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 2. Cuando los Certificados de Verificación Volumétrica del tanque cisterna, no estén vigentes. |
| **FORMA DE PAGO** |
| Una vez que el transportista reciba la liquidación por parte del Contratante, mediante nota escrita, presentará la factura respectiva, adjuntando los siguientes documentos:   * Carta de Solicitud de Pago * Planillas de Conciliación de Volúmenes. * Planillas de Liquidación de Servicio de Transporte. * Fotocopia del contrato vigente suscrito con el Contratante * Fotocopia del sistema integrado de gestión y modernización administrativa (SIGMA) o sistema de gestión pública (SIGEP) * Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) * Fotocopia simple de la Boleta de Garantía (cuando corresponda). * Copia de Depósito bancario por concepto de pago de penalidades, siniestros, o perdida de producto (cuando corresponda). * Copia del Testimonio donde las empresas asociadas autorizan que los abonos correspondientes a la prestación del servicio, se efectúen a favor de uno de los Socios, esto en el caso de que la Asociación no tenga beneficiario SIGEP a nombre de la Asociación. (solo en caso de Asociaciones Accidentales, cuando corresponda).  1. En caso que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de acuerdo a la cláusula (Mermas), mediante el descuento de la factura del mes de solicitud de pago. Se podrán realizar ajustes al valor de mermas antes del último pago a la empresa de Transporte. 2. En caso que el valor de los productos perdidos en siniestros u otros, no sean cancelados en los 30 (Treinta) Días Calendario luego de acontecido el evento, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe de la factura pendiente de pago, emitiendo al efecto la correspondiente factura. 3. El monto de la factura no deberá reflejar ningún descuento por merma, pérdida de producto, penalidades u otros. 4. El Contratante emitirá la facturación al Transportista en los casos de descuentos por mermas o por pérdida de Producto en siniestros u otros. 5. El Contratante efectuará el pago de la factura correspondiente menos los descuentos que correspondan, dentro de los 30 (Treinta) Días Hábiles siguientes a partir de la recepción de la misma con la documentación señalada en la Cláusula (Conciliación de Volúmenes) del Contrato. Si el vencimiento del plazo para el pago fuera un sábado, domingo u otro feriado bancario en el Estado Plurinacional de Bolivia, el pago se realizará al Día Hábil siguiente. 6. El pago se realizará en una cuenta bancaria designada por el transportista. Será suficiente prueba de pago la confirmación del giro con referencia a la factura emitida. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del transportista. 7. Los subcontratistas no podrán facturar directamente al Contratante el importe de los respectivos subcontratos, la facturación deberá ser realizada únicamente por el transportista al Contratante. El pago se realizará directamente a la cuenta del transportista.   Cualquier Servicio no cobrado por el transportista al Contratante hasta el cierre del contrato, y que no sea facturado según lo estipulado en esta Cláusula, no será aceptado como tal, por lo tanto, el Contratante no reconocerá pago alguno por el mismo. |

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| **ANEXO 1:** GARANTIAS FINANCIERAS  **ANEXO 2:** DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE DE GLP EN CISTERNA.  **ANEXO 3:** SEGUROS  **ANEXO 4:** FACTURACIÓN Y TRIBUTOS  **ANEXO 5:** SEGURIDAD INDUSTRIAL |

**ANEXO 1**

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 150 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto equivalente de al menos uno (1) % del monto máximo de la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 150 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto equivalente uno (1) % del monto máximo de la contratación. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la Empresa Inspectora, esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente de al menos 7% del monto máximo de la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente de al menos 7% del monto máximo de la contratación.   La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato. |

**INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS -V.3**

El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** |
| **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el anexo o acápite de Garantias Financieras.  En caso de *Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas*, se deberá remitir todos los anexos vinculados. |
| **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el anexo o acápite de Garantías Financieras. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** |
| **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre y tipo societario conforme se encuentre inscrito en el Registro (informático o documental) FUNDEMPRESA -o equivalente en el país de origen-.  Para Asociaciones Accidentales, podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o de una de las empresas que conforman la misma, concordante con su respectivo Registro FUNDEMPRESA.  Para Empresas Unipersonales, alternativamente podrá figurar el nombre del Contribuyente (NIT). |
| **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; *YPFB; o ambos.* |
| **MONTO GARANTIZADO Y MONEDA** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado conforme el anexo o acápite de Garantías Financieras, la “*Garantía según el objeto*” y la moneda del proceso de contratación requerido en el DBC o DCD.  Para adjudicación por ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES O ETAPAS, el “*monto máximo de la contratación”* corresponderá al registrado en el acápite “P*recio Referencial”* del DBC o DCD. |
| **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el Anexo o acápite de Garantías Financieras,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** mínimamente 150 días computables a partir de la “*Fecha de presentación de propuestas*”, establecida en el Cronograma de Plazos del DBC. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras garantías (DS 29506 y DS 181):** según lo requerido,computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, debiendo exceder en sesenta (60) días calendario al plazo de entrega del objeto de la contratación.   Vigencia de la Gtia. = fecha de emisión + Plazo de entrega + 60 días |
| **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido. |

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, POR PARTE DEL PROPONENTE O ADJUDICADO, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA.**

**ANEXO 2**

|  |
| --- |
| **VALIDACIÓN DE MEDIO AMBIENTE** |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE DE GLP EN CISTERNAS**   1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**    1. **Licencias Ambientales para la Ejecución del Servicio**   Para la firma del contrato, la empresa adjudicada deberá presentar su Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes en fotocopia simple.  En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes en fotocopia simple.  El alcance de la Licencia Ambiental y LASP presentados para los tramos y productos comprendidos en el servicio, son de plena responsabilidad de la empresa adjudicada.   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la empresa CONTRATISTA considerar las diferentes acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias en el transporte:   * Introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar las contingencias en el transporte de hidrocarburos, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335.   La empresa CONTRATISTA debe llevar a cabo la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte de hidrocarburos.  La empresa CONTRATISTA debe abarcar los siguientes aspectos:   * Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos. * Plan de Operación del Transporte: * Convoy * Monitoreo * Procedimiento Zonal de Contingencias * Permisos y Licencias Ambientales vigentes   Acciones de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo * Manejo Defensivo * Carga horaria de conducción * Charlas de Inducción * Condiciones Técnicas del Vehículo   Acciones de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias * Recuperación de Productos   Es de responsabilidad de la empresa CONTRATISTA la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  La empresa CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La empresa CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por sí misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad. |

**ANEXO 3**

|  |
| --- |
| **VALIDACIÓN DE SEGUROS** |
| **SEGUROS**  En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:   1. Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.   ***Valor asegurado hasta USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).***  En caso de exceder el límite agregado anual de USD 500.000, la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: NACIONAL Y/O INTERNACIONAL   1. Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (CLÁUSULA A del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto declarado transportado, ante cualquier eventualidad, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada cisterna y/o vagón declarado en dólares americanos. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB   Valor Asegurado: En base al costo del producto:   |  |  | | --- | --- | | **Producto** | **Costo de Producto** | | GLP | Valor del producto para consumidor final |   YPFB realizará el descuento del valor de productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de 30 días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto, en los tanques cargados en puntos de recepción hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |

**ANEXO 4**

|  |
| --- |
| **VALIDACIÓN DE TRIBUTOS Y FACTURACIÓN** |
| **TRIBUTOS**  El Adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.  **FACTURACION**  La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria NIT 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.  En caso de que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de acuerdo a la cláusula (Mermas), deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura. |

**ANEXO 5**

|  |
| --- |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**   1. **Posterior a la adjudicación,** la Empresa adjudicada deberá presentar el siguiente documento para la **aprobación** de la Dirección de SMS de YPFB*:*   ***Declaración jurada*** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  *La empresa Adjudicada deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.*  Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   1. **Antes del inicio de actividades o servicio, la empresa adjudicada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**   **2.1** Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo del Servicio de transporte.  **2.2** Inducción de SMS al 100% del personal a cargo de las actividades  **2.3** Pólizas contra accidentes personales y muerte  **2.4** Seguro médico y muerte  **2.3** Uso obligatorio de Ropa de trabajo y EPP   1. **Habilitación del personal**   La empresa contratista deberá cumplir con los requerimientos que exige Y.P.F.B. para la habilitación del personal a cargo del servicio:   * **INDUCCIÓN DE SMS** al 100% del personal inmerso en el Servicio de transporte (A cargo de Personal de SMS de YPFB – Unidad Operativa) * **CAPACITACIONES BÁSICAS DE SMS*:*** Manejo defensivo,Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas). * **Copia de Póliza contra accidentes personales – grupal o individual** *(que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte).*  1. **Equipo de Protección Personal**   La empresa deberá dotar a todos los trabajadores del equipo de protección personal acorde con la actividad o servicio.   * Ropa de trabajo o EPP (Equipo de protección personal): * Casco de seguridad * Lentes de seguridad * Calzados de seguridad * Guantes (en caso de ser requeridos) * Gafas de Seguridad * El pantalón jean y camisa manga larga, mínimamente 80% algodón.   En caso de ser requerido el ingreso de vehículos a Planta, la empresa adjudicada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso:   * Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 15 años para camiones. * Seguro de accidente vehicular. * Debe obligatoriamente estar identificado. * Seguro Obligatorio Contra Accidentes De Tránsito – SOAT. * Check Listde vehículos livianos y pesados. * Inspección técnica por empresa certificada (Petrovisa, Ibnorca, etc.) * Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana. * Estar equipados mínimamente con 2 extintores de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb. * Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo. * Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor. * Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa adjudicada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso a Planta.  Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a planta:   * Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor. * Contar con certificado de manejo defensivo vigente.  1. Reportar al personal de SMS de la unidad operativa, mensualmente hasta el 30 de cada mes:  * Total Km recorridos en el mes * # de accidentes Vehiculares * Total Horas Hombre Trabajadas * # de accidentes  1. **Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente.** |

|  |
| --- |
| **CHECKLIST** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESA:** | | | | **PLANTA:** |  | | **FECHA:** | | |
| **CONDUCTOR:** | | | | **CAMION TIPO:** | | | **HORA:** | | |
| **DESTINO:** | | | | **PLACA:** | | | **MARCA:** | | |
| **LICENCIA Nro.:** | | **Venc.** |  | **SUSTANCIA A TRANSPORTAR:** | | | | | |
| **SEGURO DE VIDA** | **20.000 $** | **Venc.** |  | **SEGURO CONTRA ACCIDENTES** | |  | | **Venc.** |  |
| **MANEJO DEFENSIVO** |  | **Venc.** |  | **CONTROL ALCOHOLEMIA: POSITIVO** | |  | | **NEGATIVO** |  |
| **EPP: CASCO** |  | **LENTES** |  | **BOTINES DE SEGURIDAD** | |  | | **GUANTES** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS OBLIGATORIOS PARA PERMITIR LA CARGA DE HIDROCARBUROS** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. **CONDICIONES VEHICULO** | | | |  | **IV. CONDICIONES CISTERNAS** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | LUCES: | Posición |  |  | 20 | Baterías: | | | Caja y tapa | | | | | | | |  |
| Bajas |  |  | Corte de corriente | | | | | | | |  |
| Altas |  |  | 21 | Válvulas de carga: | | | Marco de protección | | | | | | | |  |
| Guiñadores Izq./ Der. |  |  | Hermeticidad | | | | | | | |  |
| Frenos |  |  | **V. CONDICIONES TANQUES ATMOSFERICOS (G.E.)** | | | | | | | | | | | | |
| Reversa |  |  | 22 | Válvulas de emergencia de compartimientos | | | | | | | | | | |  |
| 2 | Bocina | |  |  | 23 | Escaleras de acceso | | | | | | | | | | |  |
| 3 | Alarma de reversa | |  |  | 24 | Material antideslizante | | | | | | | | | | |  |
| 4 | Espejos retrovisores | |  |  | 25 | Bocas  de carga: | | | Protección antivuelco | | | | | | | |  |
| 5 | Arrestallamas | |  |  | Estado de las tapas | | | | | | | |  |
| 6 | Estado de llantas (Huella / Trilla) | |  |  | **VI. CONDICIONES CISTERNAS / TANQUES** | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Cinturón de Seguridad (Conductor) | |  |  | **26** | **Inspección visual externa** | | | | | | | | | | | |
| 8 | Tacógrafo | |  |  | **Hermeticidad** | |  | **Corrosión** | | |  | **Golpes/abolladuras** | | | | |  |
| 9 | Limpia parabrisas | |  |  | 27 | Instalaciones eléctricas (estanqueidad /cañerías /cajas) | | | | | | | | | | |  |
| **II . ELEMENTOS DE SEGURIDAD** | | | |  | **28** | **Certificado de Prueba Hidrostática de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 10 | Botiquín | |  |  | **29** | **Certificado de Prueba de Estanqueidad de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 11 | Balizas reglamentarias (tipo triángulo) | |  |  | **30** | Inspección Visual Válvulas | | | | **Hermeticidad** | | |  | **Corrosión** | | |  |
| 12 | Extintor de 2 Kg. (cabina conductor) | |  |  | 31 | Registro de mantenimiento de válvulas manuales de admisión o carga y medidor porcentual – Ensayo de pérdidas para cisterna de GLP. (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 13 | Herramientas / llave de ruedas / crique | |  |  | 32 | Certificado de Calibración de Válvulas de Seguridad (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 14 | Linterna | |  |  | 33 | Extintor: 2 de 30 Lbs (chasis /acoplado /semirremolque) | | | | | | | | | | |  |
| 15 | Calzas(Cuñas) | |  |  | 34 | Puesta a Tierra | | | Cable y pinza (si corresponde) | | | | | | | |  |
| **III .DOCUMENTACION DEL VEHICULO** | | |  |  | Punto de contacto (planchuela cisterna) | | | | | | | |  |
| 16 | Inspección Técnica (Roseta) | |  |  | 35 | Señalización | | | Señalización: | | | | | | | |  |
| 17 | S.O.A.T | |  |  | Capacidad del Cisterna/Tanque | | | | | | | |  |
| 18 | Hoja de Ruta (Gasolina Estabilizada) | |  |  | 36 | Mangueras: (estado general y acoples) | | | | | | | | | | |  |
| 19 | Seguro Automotor | |  |  | 37 | Placa de DE:/CERTIFICACION | | | | | | | | | | |  |
|  | | | |

**C:** CORRECTO **M:** MAL ESTADO **F:** FALTA **N/A:** No Aplicable **\* :** OBSERVACIONES

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES**: |
|  |
|  |

**NOTA:** *EN CASO DE NO CUMPLIR O PRESENTAR LOS ELEMENTOS EN* ***MAL ESTADO****, EL OPERADOR VERIFICARA EN LA SIGUIENTE CARGA LA ADECUACION DE ESTOS ELEMENTOS, CASO CONTRARIO NO SE PERMITIRA EL INGRESO A LAS PLANTAS PARA LA CARGA DE HIDROCARBUROS.*

*LOS CERTIFICADOS DE LAS RESPECTIVAS PRUEBAS NO DEBEN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.*

*CADA VEZ QUE SE REALICE UN MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL TANQUE O SUS ACCESORIOS, ESTE DEBE SER ENSAYADO NUEVAMENTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS REALIZADAS.*

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_**  **PERSONAL QUE EJECUTA LA INSPECCIÓN** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CONDUCTOR** |

**PARTE VII**

**MODELO DE CONTRATO**

|  |
| --- |
| El presente es un modelo de contrato u orden de servicio referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación. |

**CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)**

**VIA TERRESTRE A ZONAS COMERCIALES DEL DISTRITO COMERCIAL POTOSÍ - GESTION xxxx**

**CODIGO: GCC-CDL-DCPT-xxx-xx**

**CONTRATO N° YPFB/DCPT xxx/2019**

**Potosí, xx de xxxxxxxx de 2019**

Consta por el presente documento, un Contrato de Transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) vía Terrestre por Camión - Cisterna (en adelante Contrato), a Zonas Comerciales del Distrito Comercial Potosí, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES**

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**, empresa autárquica del Estado Plurinacional de Bolivia, creada mediante Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020, con domicilio en la calle Bueno N° 185, zona Central de la ciudad de La Paz - Bolivia, legalmente representada por su xxxxxxxxxxxxxxxxxx Ing. xxxxxxxxxxxxxxx, con Cedula de Identidad N° xxxxxxxxx expedida en la ciudad de xxxxxxx, en virtud de la Resolución Administrativa PRS N° xxx de xx de xxxxxxxx de 20xx, a denominarse en adelante YPFB o el **“Contratante**”.
  2. **EMPRESA DE TRANSPORTE xxxxxxxxxxxx.**, empresa xxxxxx debidamente constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio de Bolivia concesionado a FUNDEMPRESA bajo la Matrícula N° xxxxx*,* con Número de Identificación Tributaria (NIT) xxxxxxxxxxx, con domicilio en la calle xxxxxxxxxxxx N° xxxx, zona xxxxxxx de la ciudad de xxxxx - Bolivia, representada legalmente por el señor xxxxxxxxxxxxxx, con cédula de identidad N° xxxxxxxx expedida en la ciudad de xxxxxxx, en virtud al Testimonio de Poder N° xxx/xxxx de fecha xxx de enero de xxxx, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° xxx de la ciudad de xxxx, que en adelante se denominará el **"Transportista”**.

Tanto el Contratante como el Transportista podrán ser denominados individual e indistintamente como "Parte" y conjuntamente como " Partes".

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

**2.1** El Contratante requiere se realice el Servicio de Transporte Nacional de Gas Licuado de Petróleo (GLP) vía terrestre a Zonas Comerciales del Distrito Comercial Potosí - Gestión xxxx, detallado en el presente Contrato, para lo cual, convocó al Proceso de Contratación Directa por Licitación, con Código: **GCC-CDL-DCPT-xxx-xx**.

**2.2** Cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos al efecto, se adjudicó la referida contratación a la **EMPRESA DE TRANSPORTE XXXXXXX.**

**CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES GENERALES**

* 1. **Definiciones**: A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Camión (es) – Cisterna (s):** | Vehículo motorizado que cuenta con un recipiente presurizado, en el cual se transporta el Producto de forma masiva o en volúmenes determinados por la capacidad y diseño del tanque. |
| **Contrato**: | Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los documentos que forman parte integrante del mismo. |
| **Contrabando:** | Ilícito aduanero que consiste en extraer o introducir del o al territorio aduanero nacional clandestinamente mercancías, sin la documentación legal, en cualquier medio de transporte, sustrayéndolos así al control de aduana. |
| **Día Hábil:** | Significa los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, excepto sábado y/o domingo y el día feriado establecido de acuerdo con la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **Documento de Transferencia**: | Es el documento que certifica la recepción o transferencia de una determinada cantidad másica o volumétrica de Producto; el cual varía su denominación de acuerdo al Punto de Recepción y Entrega. |
| **Ley (es)**  **Aplicable (s)**: | Son las normas constitucionales, leyes, decretos y toda otra disposición legal vigente y publicada en el Estado Plurinacional de Bolivia; y ante cualquier contravención, incumplimiento, violación, vulneración por parte del Transportista es el único responsable ante los órganos jurisdiccionales competentes. |
| **Planta y/o Refinería (s):** | Es el conjunto de instalaciones donde se almacena el Producto. |
| **Punto de Entrega:** | Es el lugar de recepción del Producto transportado por el Transportista, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato. |
| **Punto de Recepción:** | Es el lugar donde el Contratante entrega el Producto a transportar al Transportista, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato. |
| **Producto:** | Es el propano y/o butano y/o el gas licuado de petróleo (resultante de la mezcla de propano y butano en proporciones variables), |
| **Servicio:** | Significa el transporte nacional del Producto de propiedad o solicitado por el Contratante, que debe llevar a cabo el Transportista a favor del Contratante conforme al objeto de este Contrato, con su personal, materiales y recursos, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, cumpliendo las previsiones de este Contrato, sus documentos y la Ley Aplicable, para lo cual cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes. |
| **Tonelada Métrica:** | Unidad de masa equivalente a un mil kilogramos (1000 Kg). |
| **Tráfico ilícito de Sustancias Controladas:** | Es todo acto dirigido o emergente de las acciones de producir, fabricar, poseer dolosamente, tener en depósito o almacenamiento, transportar, entregar, suministrar, comprar, vender, donar, introducir al país, sacar del país y/o realizar transacciones a cualquier título; financiar actividades contrarias a las disposiciones de la Ley N° 913 de 16 de marzo de 2017 - Ley de Lucha contra el Tráfico de Sustancias Controladas, o de otras normas jurídicas. |

* 1. **Discrepancias:** En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus documentos, o los documentos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato y entre documentos, prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico
  2. **Documentos que forman parte del Contrato:** Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:
* Condiciones del Medio de Transporte
* Condiciones de los Seguros
* Detalle de Cisternas
* Especificaciones Técnicas
  1. **Encabezamientos**: El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.
  2. **Idioma:** Este Contrato se ha celebrado en español, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.
  3. **Ley que rige el Contrato:** Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes, se regirá por la Ley Aplicable.
  4. **Mayúsculas:** El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular.
  5. **Plazos:** Todos los plazos establecidos en este Contrato y sus documentos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario.
  6. **Relación entre las Partes**: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el personal que tenga relación con la ejecución del Servicio, estará exclusivamente a cargo delTransportista,quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la Ley Aplicable.
  7. **Totalidad del acuerdo:** Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo, no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO**

Mediante el presente Contrato el Transportista se obliga ante el Contratante a realizar el Servicio consistente en el Transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) vía Terrestre por Camiones - Cisternas a Zonas Comerciales del Distrito Comercial Potosí, del Producto de propiedad del Contratante, desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega, designados por el Contratante de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA**

El presente Contrato entrará en vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre de 20xx o hasta la fecha en que los Camiones - Cisternas que cargaron en la última fecha del Servicio descarguen el Producto en el Punto de Entrega, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión.

**CLÁUSULA SEXTA.- TARIFA DEL SERVICIO**

**6.1** La tarifa que se establece por la prestación del Servicio para cada Tramo es la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRAMO** | **DISTANCIA Km.** | **P/U**  **(Bs./TM/KM)** | **TARIFA POR TRAMO**  **(Bs./TM/TRAMO)** |
| **TRAMOS FIJOS** | |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **TRAMOS EVENTUALES** | |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Hasta un importe máximo de Bsxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxx 00/100 Bolivianos)

La tarifa comprende todos los componentes, seguros, accesorios, insumos, impuestos indirectos, tasas y demás obligaciones legales, inclusive lucro de todos los gastos que se generen, directa o indirectamente del Servicio, mencionado sin limitar, los gastos de servicios auxiliares, cuando sean necesarios para el cumplimiento integral de las disposiciones contractuales hasta el término final del Contrato, no dando lugar a ninguna clase de reclamos del Transportista a título de revisión de precio o reembolso, ni cualquier otro similar al Contratante.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONDICIONES DEL SERVICIO**

**7.1** El Contratante, en caso que sea necesario, podrá requerir Camiones - Cisternas adicionales al Transportista, el costo por cada Camión - Cisterna adicional debe ser el indicado en la cláusula (Tarifa del Servicio); requerimiento que será comunicado al Transportista con un plazo de veinticuatro (24) horas antes de la fecha de prestación del Servicio.

**7.2** El Contratante remitirá un cronograma de carguíos estimado, antes del inicio de un periodo de operación, de acuerdo a su necesidad.

**7.3** En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga.

**7.4** El Transportista se hace cargo de la custodia, control y riesgo del Producto desde el Punto de Recepción y se responsabiliza por mantener su calidad y cantidad debiendo entregar el Producto en el Punto de Entrega al Contratante o a quien éste designe.

**7.5** El Transportista durante la ejecución del Servicio, queda prohibido de incluir cualquier tipo de carga y/o bienes, que sean ajenos al Servicio.

**7.6** Concluida la operación de carga en el Punto de Recepción, el Contratante o a quien éste designe, sellará y precintará las bocas de carga/descarga del Camión - Cisterna, sin embargo, ello no implicará de ninguna forma una garantía contra pérdidas o contaminación del Producto y tampoco eximirá al Transportista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad del Producto hasta el Punto de Entrega.

**7.7** Las comunicaciones entre las Partes serán realizadas por escrito, mediante nota o correo electrónico (e-mail).

**7.8** El Transportista deberá, dentro de los términos indicados cumplir con la entrega y recepción del Producto.

**7.9** El Transportista entregará al Contratante el Producto en el Punto de Entrega, con las mismas especificaciones de calidad de origen.

**7.10** El Contratante de así requerirlo, podrá solicitar al Transportista la incorporación de un conductor relevo para ciertas rutas con tramo interno.

**CLÁUSULA OCTAVA.- CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES**

* 1. Dentro de los cinco (5) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de volúmenes transportados y para la liquidación del costo del Servicio:

1. Planilla de pre liquidación, en medio físico y magnético, que registre:
   * + Fecha de Carga en Planta de origen
     + Nº de Placa
     + Cantidad cargada
     + Fecha de recepción
     + Nº de Documento de Transferencia
2. Documentos de Transferencia en el Punto de Recepción con el sello de confirmación en el Punto de Entrega.
   1. Dentro de los diez (10) Días Hábiles, siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail la conciliación de volúmenes a ser considerados por Servicio prestado.
   2. La cantidad a considerarse para la liquidación del Servicio de transporte será la cantidad cargada en origen. En caso de siniestro, la cantidad a considerarse para la liquidación del Servicio de transporte será la cantidad efectivamente transportada, previa conciliación con YPFB.
   3. El Transportista dentro los cinco (5) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma.
   4. En caso que la planilla de pre liquidación junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el numeral 8.1, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos para el Contratante o será considerada conjuntamente la documentación de servicio del siguiente mes.
   5. En caso que exista diferencia entre la planilla pre liquidación, planilla de control impresa y/o la documentación de soporte, con relación a la información del Contratante, el documento que definirá la información final será el Documento de Transferencia. Si se identificara documentación faltante, ésta deberá ser remitida en el siguiente plazo de envío de la documentación, referenciando en la solicitud que es documentación de complemento.

**CLÁUSULA NOVENA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**9.1**

* 1. Una vez conciliados los volúmenes, el Contratante hará conocer al Transportista por escrito o vía e-mail, en un plazo de 10 (Diez) Días Hábiles, la conclusión y liquidación del Servicio, fecha en la que se deberá emitir la factura correspondiente que deberá ser emitida de acuerdo a norma impositiva a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.
  2. Una vez que el Transportista reciba la liquidación por parte del Contratante, mediante nota escrita presentará la factura respectiva, en horario de (08:30 - 12:30 y 14:30 - 18:30), adjuntando los siguientes documentos:
  3. Nota de solicitud de pago de la empresa contratada

1. Factura Original emitida a nombre de YPFB, con NIT: 1020269020
2. Planilla de Conciliación de Conformidad
3. Fotocopia del Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
4. Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT)
5. Fotocopia del Contrato vigente suscrito con el Contratante.
   1. La cancelación será efectuada a través de pagos parciales vía SIGEP contra mes vencido, por los volúmenes transportados y recepcionados, previo Informe de Conformidad emitido por el Fiscal del Servicio.
   2. En caso de que la mencionada fecha sea sábado, domingo o feriado declarado por Ley Aplicable, la presentación de la factura se la hará el Día Hábil siguiente. En caso de no presentar hasta la fecha indicada, la factura deberá ser remitida en el siguiente periodo.
   3. En caso que el valor de Productos perdidos o extraviados en siniestros u otros, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.
   4. En caso que el Transportista en el plazo de diez (10) Días Hábiles de recibir la solicitud de pago de la penalidad, no pague la misma, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado por concepto de penalidades mediante el descuento de la factura pendiente de pago.
   5. El monto de la factura no deberá reflejar ningún descuento por pérdida de Producto, penalidades u otros.
   6. El Contratante emitirá la facturación al Transportista en los casos de descuentos por pérdida de Producto en siniestros u otros aumentando los impuestos de ley si corresponde.
   7. El Contratante efectuará el pago de la factura correspondiente, menos los descuentos que correspondan, dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a partir de la recepción de la misma, con la documentación señalada en la cláusula (Conciliación de Volúmenes) del presente Contrato. Si el vencimiento del plazo para el pago fuera un sábado, domingo u otro feriado bancario en el Estado Plurinacional de Bolivia, el pago se realizará al Día Hábil siguiente.
   8. El pago se realizará en una cuenta bancaria designada por el Transportista, pudiendo ser ésta en plaza boliviana o extranjera, con el fin de agilizar los trámites necesarios de acuerdo a la celeridad que exige el presente Contrato. Será suficiente prueba de pago la confirmación del giro con referencia a la factura emitida. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del Transportista.
   9. Los subcontratistas no podrán facturar directamente al Contratante el importe de los respectivos subcontratos, la facturación deberá ser realizada únicamente por el Transportista al Contratante. El pago se realizará directamente a la cuenta del Transportista.
   10. Cualquier Servicio no cobrado por el Transportista al Contratante hasta el cierre del presente Contrato, y que no sea facturado según lo estipulado en esta Cláusula, no será aceptado como tal, por lo tanto, el Contratante no reconocerá pago alguno por el mismo.
   11. En caso de que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de acuerdo a la cláusula (Mermas), deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- NOMINACIÓN DE VOLÚMEN**

El volumen a nominar será a requerimiento del Contratante, para lo cual, el Fiscal del Servicio pondrá a conocimiento del Transportista el volumen a transportar.​

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MERMAS**

El Contratante reconocerá una merma máxima por concepto de manipulación del Producto, del total del volumen despachado y registrado en el CRE, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Producto** | **Merma Máxima Permisible** | **Costo Merma** |
| Gas Licuado de Petróleo | 0,25% | Precio Pre Terminal (Bs/Kg) |

El Contratante aplicará una penalidad por concepto de mermas cuando éstas sean mayores a la merma permisible, mismas que serán cancelados por el Transportista de acuerdo a lo señalado en el cuadro anterior.

Todo monto a cancelar por parte del Transportista por concepto de mermas excedentes será considerado en la conciliación mensual previa a la facturación.

En el caso de pérdidas de Producto a consecuencia de siniestros, accidentes, precintos en mal estado o violentados, fisuras en los tanques, válvulas en mal estado, producto contaminado u otra condición que pueda generar una extracción del producto, no se tomará en cuenta la merma máxima permisible.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

Todos los permisos especiales, autorizaciones y otros requerimientos legales para llevar a cabo el Servicio, con relación a las Leyes Aplicables y reglamentaciones de carga en territorio Boliviano, son responsabilidad del Transportista, en cuanto a su solicitud, tramitación, obtención y presentación, así como el costo que emerja de los mismos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Transportistaotorga a favor del Contratante, en calidad de garantía de cumplimiento de Contrato, la boleta de garantía N° xxxxxxxxxxxxxxxx, emitida por el xxxxxxxxxxxxxxxx, cumpliendo ésta con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata a primer requerimiento del Contratante,con una vigencia desde el xx de xxxx de xxxxx hasta el xx de xxxxxxx de xxxx, con un periodo de ciento veinte (120) Días calendario adicionales a la vigencia del Contrato, por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del presupuesto, que alcanza a Bsxxxxxxxx (xxxxxxxxxx 00/100 Bolivianos).

Cualquier incumplimiento contractual en que incurra el Transportista, dará lugar a la ejecución de la garantía en favor del Contratante, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por el Contratante por causales atribuibles al Transportista y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, el Contratante podrá ejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al Transportista después del cierre del Contrato.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS Y PENALIDADES**

El Contratante podrá aplicar notificando al Transportista por escrito, las penalidades indicadas a continuación:

a) Se aplicará una penalidad de Bs.2.000 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente identifique un conductor con algún nivel de alcoholemia durante la ejecución del Servicio.

b) Se aplicará una penalidad de Bs.2.000 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente encuentre terceros pasajeros en los Camiones - Cisternas durante la ejecución del Servicio.

c) Se aplicará una penalidad de Bs.2.000 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente verifique que se encuentre conduciendo un conductor vetado por el Contratante y/o Planta.

d) Se aplicará una penalidad de Bs.2.000 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente verifique que el conductor presente documentación relacionada al Servicio y que la misma esté adulterada o fuera de vigencia.

e) Se aplicará una penalidad de Bs.5.000 (Cinco Mil 00/100 Bolivianos) por cada día de retraso en la carga y/o descarga del Producto por cada camión cisterna, que será computada a partir de la notificación de la nominación de carga y/o descarga por “correo electrónico u otro medio escrito” por parte del Fiscal de Servicio de YPFB. Salvo causas de caso fortuito y/o fuerza mayo debidamente justificada.

Las penalidades serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el Contratante, sin perjuicio de que el Contratante pueda ejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato y el Transportista proceda al resarcimiento de daños y perjuicios.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del Contrato, en lo referido al seguimiento, programación y ejecución, será efectuado a través de la Unidad Distrital Comercial del Distrito Comercial Potosí, dependiente de la Gerencia Comercial de YPFB.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD Y RIESGO**

La responsabilidad y el riesgo de los volúmenes de GLP, serán transferidos por el Contratante al Transportista en el momento en que el Producto traspase la brida de la válvula de Control a Distancia del Tanque de la Cisterna en la Planta de Extracción de Licuables, deslindando el Transportista la responsabilidad y riesgo de los volúmenes de GLP, una vez que el Producto sea descargado en las mismas condiciones en el Punto de Entrega.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN**

* 1. **Subcontratación Total**

El Transportista no podrá subcontratar todo el Servicio.

* 1. **Subcontratación Parcial**

El **Transportista** podrá realizar subcontrataciones parciales, para cumplir el Servicio, cumpliendo los siguientes parámetros:

* + 1. El **Transportista** reconoce su obligación de reportar y someter a la aprobación previa del **Contratante** toda subcontratación del Servicio no contemplado en su propuesta; para lo cual, el Transportista debe presentar al **Contratante**:
* Testimonio de constitución de la empresa (si corresponde) (no aplica para el caso de choferes), poder del representante legal (si corresponde) (no aplica para el caso de choferes), certificado de FUNDEMPRESA (si corresponde) (no aplica para el caso de choferes), certificado de tradición comercial (si corresponde) (no aplica para el caso de choferes), certificado de FELCN (fuerza especial de lucha contra el narcotráfico) y REJAP (registro judicial de antecedentes penales), de los propietarios, representante legales, socios y/o accionistas, relacionados de las empresas a ser subcontratadas y RUAT (registro único para la administración tributaria municipal) de los Camiones – Cisternas que prestaran el Servicio.
  + 1. El **Transportista** mantendrá actualizada la lista de sus subcontratistas, la misma que deberá ser remitida cuando el **Contratante** lo requiera.
    2. El **Transportista** le proveerá al **Contratante** las copias de todos los subcontratos, que deberán ser remitidos cuando el **Contratante** los requiera.
    3. El **Transportista** garantiza que todos los subcontratistas realizarán la parte del Servicio subcontratada y proveerán los Camiones - Cisternas de acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato.
    4. Ningún subcontrato suscrito por el **Transportista** obligará o pretenderá obligar al **Contratante**, siendo de exclusiva cuenta y riesgo en constituirse en los únicos responsables por el cumplimiento de las obligaciones laborales o patronales, que provengan o emanen de la Ley Aplicable.
    5. El **Transportista** será responsable que la cobertura de todos los seguros aplique a todos los subcontratistas.
    6. Con respecto a todos los subcontratistas, el **Transportista** será responsable por el cumplimiento de la Ley Aplicable relacionada con material laboral, salud, seguridad ocupacional y medio ambiente de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.
  1. **Altas y Bajas de Camiones - Cisternas**

El **Transportista**, previa aprobación del **Contratante**, podrá reemplazar los Camiones-Cisternas detallados en el Anexo 2, mediante solicitud expresa, debiendo al efecto justificar la misma, considerando que los Camiones – Cisternas sólo serán incorporados cuando sean de propiedad del **Transportista** ycumplan previamente todos los requisitos de las especificaciones técnicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**

* 1. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el presente Contrato y conforme a procedimientos y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza.
  2. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos, debiendo mantener informado al Contratante de todos los reclamos que hubiera, haciendo llegar la documentación que corresponda.
  3. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista.
  4. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de todos y cualquiera reivindicaciones, reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del presente Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores.
  5. Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores y sus subcontratistas.
  6. Cumplir y acatar por sí, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero.
  7. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones Cisternas propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos en caso de siniestro, pérdida de Producto, incluyendo pero no limitándose a hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista.
  8. Coordinar con el Contratante, los volúmenes de Producto a ser entregados en el Punto de Entrega.
  9. Mantener el Producto a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, volumen y número de precintos de seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista.
  10. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 1 del presente Contrato.
  11. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social.
  12. El Transportista tiene la obligación de presentar la documentación detallada en el presente Contrato, concerniente a la facturación y forma de pago.
  13. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas en el presente Contrato.
  14. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores.
  15. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad bajo el Contrato.
  16. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la provisión de Productos a los clientes del Contratante, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes.
  17. Cumplir las Leyes Aplicables así como también cumplir la Ley N° 913 de 16 de marzo de 2017 - Ley de Lucha contra el Tráfico de Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”.
  18. El Transportista y Subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros Países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose el Contratante el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista.
  19. En el transcurso de la prestación del Servicio, el Contratante podrá solicitar al Transportista la presentación de los certificados de FELCN y REJAP vigentes.
  20. El Transportista presentará en cada carga y descarga los certificados de verificación y certificados de prueba hidráulica vigentes, asimismo mantener estos documentos vigentes durante la prestación del Servicio.
  21. El Transportista deberá mantener vigentes los certificados de medio ambiente (LASP) establecidos.
  22. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:
* Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo.
* Es responsable por la seguridad del producto que transporta.
* Controlar la carga y descarga del producto.
* Contar con la documentación SOAT vigente.
* Contar con el documento de Inspección Técnica de Transito, vigente.

Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas emerjan del Contrato o durante la ejecución del Servicio.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO**

* 1. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo, consideradas sustancias peligrosas.
  2. En caso que el Transportista requiera Camiones - Cisternas adicionales deberá cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
  3. El Transportista se obliga a cumplir el presente Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de hidrocarburos conforme a la Ley Aplicable.
  4. El personal deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas.
  5. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social.
  6. El Contratante podrá exigir, sin expresión de causa, la sustitución de cualquier miembro del personal del Transportista que participe durante la ejecución del Servicio.
  7. El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad los Camiones Cisterna y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames, primeros auxilios y aquellos destinados al control de evaporación.
  8. La calibración de los Camiones Cisternas deberá ser efectuada por la entidad competente, con la periodicidad que indique la Ley Aplicable.
  9. El Transportista no podrá colocar en sus camiones el logotipo o signo distintivo del Contratante sin su previa autorización por escrito, reconociendo que el derecho sobre la propiedad intelectual de esas marcas y signos distintivos, corresponde exclusivamente al Contratante.
  10. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado.

**CLÁUSULA DECIMA VIGÉSIMA.- PROVISIONES Y MANTENIMIENTO**

La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones Cisterna, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones - Cisternas deberán encontrarse siempre en excelente estado de operatividad con un mantenimiento adecuado, que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto.

En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión - Cisterna, el Transportista mediante solicitud expresa debidamente justificada y previa aprobación del Contratante deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro vehículo con las mismas características descritas en las especificaciones técnicas, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

* 1. **Por Cumplimiento del Contrato:**

De forma normal, tanto el Contratantecomo el Transportista darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento con todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el acta de cierre de Contrato, emitido por el Contratante.

* 1. **Por Resolución del Contrato:**

Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, el Contratante y el Transportista**,** acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

* + 1. **Resolución a requerimiento del Contratante, por causales atribuibles al Transportista**

El Contratante, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

1. Ejecución irregular o defectuoso de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Transportista respecto a las especificaciones técnicas del Servicio, acordadas en el Contrato.
2. En caso de incumplimiento por parte del Transportista de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
3. Retraso en el cumplimiento del Contrato, que lleve al Contratante, de buena fe, a presumir la imposibilidad de la conclusión oportuna del Servicio.
4. Paralización del Servicio sin justa causa y/o previa comunicación al Contratante.
5. Cesión o subcontratación total o parcial de Contrato a terceros, sin previa autorización expresa del Contratante.
6. Por disolución o liquidación del Transportista.
7. Por quiebra declarada del Transportista.
8. Por incumplimiento en la atención del Servicio, a requerimiento del Contratante en asuntos relacionados con el objeto del presente Contrato.
9. Por incumplimiento del Servicio de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
10. Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al Servicio.
11. El Transportista no ha entregado o renovado las boletas de garantías correspondientes, las pólizas de seguros, o si estas han vencido y no se ha cumplido con la obligación de renovación.
12. Por suspensión del servicio por un periodo mayor a 60 (sesenta) Días Hábiles.
13. Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
14. Por incumplimiento a la cláusula (anticorrupción).
15. Por incumplimiento a la Ley N° 913 de 16 de marzo de 2017 - Ley de Lucha contra el Tráfico de Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”.
16. El Transportista y Subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros Países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose el Contratante el derecho a realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista.
17. Por muerte del Transportista (en caso de empresa unipersonal).
18. Declaración judicial de incapacidad, disolución de la sociedad, alteración social o modificación de la finalidad o de la estructura del Transportista, que a juicio del Contratante, perjudique la ejecución del Servicio.
19. Acumulación de las multas hasta el límite del diez por ciento (10%) del precio total del Contrato.
    * 1. **Reglas aplicables a la Resolución:**

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas en el numeral 20.2.1, la Parte afectada dará aviso escrito mediante carta notariada la resolución del Contrato, a la otra Parte, estableciendo claramente la causal que se aduce.

En los casos de caso fortuito y/o fuerza mayor y previo cumplimiento a la cláusula (fuerza mayor o caso fortuito), la Parte afectada deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de Contrato se ha hecho efectiva y si corresponde se debe incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.

En caso que se proceda a la resolución del Contrato, por razones atribuibles al Transportista**,** se ejecutara o consolidara en favor del Contratante la garantía de cumplimiento de Contrato.

* 1. Las Partes podrán terminar el presente Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento. La terminación por mutuo acuerdo deberá constar necesariamente mediante carta notariada, si corresponde incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.
  2. El Contratante en cualquier momento podrá resolver de manera unilateral y de pleno derecho sin necesidad de requerimiento y/o autorización judicial o extrajudicial alguna el presente Contrato, haciéndose efectiva dicha resolución con la notificación mediante carta notariada al Transportista; sin lugar a ningún tipo de resarcimiento por parte del Contratante a favor del Transportista.

De conformidad a lo determinado en la presente cláusula, salvo lo dispuesto en el numeral 20.3, en caso de resolución del Contrato, el Transportista renuncia expresamente a interponer cualquier tipo de reclamo contra el Contratante sea en la vía judicial o extrajudicial.

Terminado el Contrato, por resolución o por su cumplimiento, las Partes firmarán un acta de cierre del Contrato manifestando los términos de recepción definitiva o nota de recepción de Servicio efectivamente ejecutado y conciliación de cuentas finales a efectos de determinar cualquier saldo pendiente de pago si hubiese o correspondiese.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR**

* 1. Caso fortuito y/o fuerza mayor definidos en este Contrato, serán considerados causal de imposibilidad sobrevenida, cuando tengan un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, que estén fuera del control de las Partes y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada y no sean previsibles, o que de serlo no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables por la Parte que alegue fuerza mayor o caso fortuito para eximirse de la responsabilidad.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y/o desastres naturales, etc.).

También se entenderá por fuerza mayor si a raíz de normas dictadas en el Estado Plurinacional de Bolivia o alguno de sus organismos Nacionales, Departamentales o Municipales, y/o Ente Regulador, de alguna de las Partes, no pudiere continuar con su actividad normal o con la actividad que las vincula.

Se concibe por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, resolución de autoridad gubernamental, etc.).

Con el fin de exceptuar al Transportista de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, el Contratante tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato, previo cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

* 1. **Condiciones de Validez:**

No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que una fuerza mayor o caso fortuito surja luego de la suscripción del Contrato e impida el desempeño de dichas obligaciones, siempre y cuando:

1. Las circunstancias de caso fortuito y/o fuerza mayor no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o negligencia de la Parte invocante, o en el caso del Transportista, será aplicable también a cualquier subcontratista.
2. La Parte que invoque la causal de caso fortuito y/o fuerza mayor le haya dado a la otra Parte un aviso inmediato de las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito y le haya dado un segundo aviso dentro de los 5 (cinco) días hábiles, donde describa la fuerza mayor o caso fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones.
3. La Parte que invoque la causal de caso fortuito y/o fuerza mayor haya realizado y continué realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha fuerza mayor o caso fortuito, incluido minimizar retrasos en la prestación del Servicioy limitar el daño al mismo.

Previo cumplimiento por parte del Transportista de lo antes establecido, el Contratante dentro de los 2 (dos) días hábiles debe aprobar la existencia del impedimento, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al Contratante por escrito la ampliación del plazo del Contrato y no pago de multas.

* 1. **Cumplimiento ininterrumpido:**

Cuando ocurra la causal caso fortuito y/o fuerza mayor, el Transportista hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha fuerza mayor o caso fortuito protegerá y asegurará el Servicio de la manera que lo solicite el Contratante.

* 1. **Pérdidas:**

Durante este periodo las Partes soportarán independientemente sus respectivas perdidas, por lo cual, no podrán reclamar estas pérdidas como pagos debidos bajo el presente Contrato.

Si la razón impeditiva o sus causas perduraren por más de treinta (30) días calendarios, cualquiera de las Partes deberá notificar a la otra, por escrito, la resolución del Contrato de conformidad a la cláusula (terminación del Contrato).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

* 1. **Negociaciones**

En la eventualidad de que surja cualquier controversia o conflicto en relación con la ejecución y/o contenido del presente Contrato (en adelante una “controversia”), con excepción del cumplimiento de los pagos y la resolución o terminación del Contrato, las Partes de este Contrato primero intentarán resolver la controversia de la siguiente manera: La Parte que entienda que hay una controversia enviará un aviso por escrito a la otra sobre la controversia (en adelante un “aviso de controversia”), para que en un plazo máximo de treinta (30) días calendario computables a partir de la fecha de la recepción del aviso de controversia a la otra parte, resuelvan la controversia mediante negociaciones entre las Partes. Vencido el plazo antes citado y si no fuera posible la solución amistosa entre las partes, se recurrirá al Arbitraje.

* 1. **Arbitraje**

Cualquier controversia, divergencia o disputa que pudiera surgir entre las Partes y que no puedan ser solucionadas de común acuerdo, con exclusión del cumplimiento de los pagos y la resolución o terminación del Contrato, serán resueltas en forma definitiva mediante arbitraje en derecho, en aplicación de la Ley N° 708 de 25 de junio de 2015 de Conciliación y Arbitraje, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje (CCA) de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia de la ciudad de La Paz, sometiéndose las Partes al Reglamento de Arbitraje vigente en ese momento en la mencionada institución. El Tribunal arbitral estará compuesto por tres (3) árbitros, cada parte designará uno y el tercero será designado por los otros dos árbitros. Los árbitros a ser designados conforme esta cláusula deberán contar con experiencia acreditada en el tema objeto de la controversia. La sede del arbitraje será la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia. Las Leyes Aplicables serán las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. El arbitraje se conducirá en idioma castellano. Ambas Partes se comprometen a pagar de manera individual y equitativa los honorarios profesionales de los árbitros, del secretario del tribunal, la tasa de administración del CCA y los todos los costos y gastos que emerjan del proceso de arbitraje.

* 1. **Continuación del objeto de Contratación**

La realización del Contrato continuará durante cualquier procedimiento relacionado con cualquier controversia, a menos que el Contratante comunique la suspensión del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIONES DE LAS PARTES**

Las Partes declaran que:

1. La celebración y la ejecución de este Contrato se regirán por los principios de la probidad y buena fe.
2. En caso que exista nulidad parcial respecto a cualquier estipulación del Contrato, serán válidas las demás disposiciones contractuales, no afectando la validez de este documento firmado en sus términos generales.
3. Mediante la firma tendrá preferencia el presente Contrato, sustituyendo cualquier acuerdo escrito u oral que se hubiere realizado entre las Partes anterior a la suscripción de éste Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- TRIBUTOS**

Los tributos vigentes a la fecha de suscripción de este Contrato (impuestos, tasas, contribuciones especiales) que resulten directa o indirectamente del Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Transportista conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso.

El Transportista declara haber considerado en su propuesta los tributos incidentes del Servicio, no correspondiendo ningún reclamo debido a error en la evaluación, ni solicitar una revisión del precio contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

El Contratante podrá a su exclusivo criterio, suspender la ejecución del Servicio de forma temporal; así como requerir al Transportista que reanude el mismo.

No obstante la suspensión sea a requerimiento del Contratante, las Partes acuerdan que no podrán requerir una modificación a la Cláusula (Tarifa del Servicio), ni resarcimientos por daños y perjuicios generados por la suspensión.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SEGUROS**

El Transportista bajo su única y exclusiva responsabilidad adquirirá y mantendrá vigentes, a su cuenta y gasto, las pólizas de seguro mencionadas en el anexo 2 (condiciones de los seguros).

La compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación en contra del Contratante, directores, ejecutivos, empleados, agentes, servidores, empresas subsidiarias y/o afiliadas.

Si con motivo de daños y perjuicios ocasionados por el Transportista a terceros y cubiertos por el anexo (condiciones de los seguros), dichos terceros reclamasen directamente o indirectamente con el Contratante, la compañía aseguradora mantendrá indemne al Contratante.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- (MEDIO AMBIENTE)**

Las Partes del presente Contrato se obligan recíprocamente al cumplimiento de las normas vigentes, en el Estado Plurinacional de Bolivia, en materia ambiental.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

* 1. Las notificaciones o comunicaciones que se cursen entre las Partes relacionadas con la administración, seguimiento y ejecución a los asuntos operativos contemplados en este Contrato tendrán validez siempre que se envíen mediante nota por escrito, entrega personal, correo electrónico (e-mail), facsímile, fax u otro medio de comunicación que deje constancia documental escrita con confirmación en forma directa, a las direcciones y personas de contacto que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATANTE:** | **TRANSPORTISTA:** |
| **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**  Ing. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  **XXXXXXXXXXXXXXX**  Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  Teléfono: (591 - )xxxxxxxxxx  email: xxxxxxxxxxx  xxxx - Bolivia  **Para fines de Facturación y temas Operativos:**  Marvin Loayza Bravo  Unidad Distrital Comercial - DCPT  Dirección: Av. Highland Players s/n, Zona San Clemente  email: mloayza@ypfb.gob.bo  Teléfono: (591 – 2) 6243832  Potosí - Bolivia | **EMPRESA DE TRANSPORTE XXXXXXXXXX**  xxxxxxxxxxxxxxxx  **REPRESENTANTE LEGAL**  Dirección: xxxxxxxxxxxxxxx,  Telf./Fax: xxxxxxxxx  email: xxxxxxxxxxxx  xxxxxx - Bolivia |

* 1. Cualquier comunicación o notificación que tengan que darse las Partes bajo este Contrato y que no estén referidas a su administración, seguimiento y ejecución a los asuntos operativos, será enviada al domicilio que se hace constar en la cláusula (Partes Contratantes) del presente Contrato.

**24.3** Toda notificación o comunicación del presente Contrato se considerará recibida en la fecha y hora en que se haya realizado.

**24.4** Cuando cualquiera de las Partes, cambiare de domicilio, dirección postal, número fax, correo electrónico o persona de contacto, deberá notificar a la otra Parte por escrito, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**24.5** En caso de no encontrarse el domicilio establecido en la cláusula (Partes Contratantes) del presente Contrato o el señalado en la presente cláusula o los mismos resultaren inexistentes, éste hecho será representado por un Notario de Fe Pública, acto que surtirá efectos inmediatos sin necesidad de trámite adicional y se tendrá por realizada la notificación.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- MODIFICACIONES**

Los términos y condiciones contenidas en este Contrato no podrán ser modificados unilateralmente. Se podrá modificar y/o complementar el presente Contrato mediante la suscripción de una adenda, debidamente suscrita por sus representantes legales, si así conviene a los intereses de las Partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO**

El Transportistabajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, las Partes podrán acordar la cesión o subrogación del Contrato total o parcialmente, previa aprobación del Contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

La Parte que se propone ceder, transferir o subrogar el presente Contrato, debe notificar a la otra Parte, por lo menos con quince (15) días de anticipación, para que esta última evalúe si la cesión, transferencia o subrogación afecta a sus intereses o no, lo que deberá comunicar a la Parte cedente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del aviso de la cesión, transferencia o subrogación.

Una vez aprobada la cesión, transferencia o subrogación, el cedente es responsable solidario y mancomunado con el cesionario del cumplimiento de las obligaciones tal como fueron convenidas en el presente Contrato y asumir todas las obligaciones emergentes como originalmente fueron pactadas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD**

El Transportista está obligado a guardar toda la información que obtenga o llegue a conocer durante la ejecución del Contrato, en la más absoluta reserva y confidencialidad y se compromete a no permitir que dichos datos e informaciones y el contenido de este Contrato sean transmitidos a personas que no estén involucradas en la ejecución del Contrato.

Las obligaciones que el Transportista asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán una vez finalizado el Contrato.

A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, el Transportistaestá en la obligación de entregar de manera inmediata al Contratante todos los documentos, notas, datos, información, y otros que hubiera entrado en posesión del Transportista en virtud a la ejecución del presente Contrato, no pudiendo retener el Transportista ninguna copia de los mismos, ya sean en papel o en formato electrónico o digital.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad importara:

1. La adopción de medidas judiciales y sanciones de acuerdo a normas pertinentes.
2. Responsabilidad por pérdida y daños.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- ANTICORRUPCIÓN**

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las Partes constituirá una infracción a la Ley Nº 004 de fecha 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”) y/o la “Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas” y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que el Contratante resuelva el presente Contrato y se ejecuten las Garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- CONFORMIDAD**

Nosotros, el Contratante y el Transportista aceptamos todas las cláusulas precedentes, declarando nuestra plena conformidad con el contenido íntegro de las mismas, y nos sometemos a su estricto y fiel cumplimiento en señal de lo cual, lo suscribimos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal.

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  Ing. xxxxxxxxxxxxxxxx  **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**  **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**  **CONTRATANTE** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  **REPRESENTANTE LEGAL**  **EMPRESA DE TRANSPORTE XXXXXXXXXXXXXXX.**  **TRANSPORTISTA** |

1. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-1)